



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE**

---

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS VEHICULOS  
NACIONALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL, QUE CIRCULARON EN EL  
PERIODO DE VACACION, DEL 27 DE MARZO AL 5 DE  
ABRIL DE 2010.**

**JUNIO DE 2010**

## INDICE

<b>No.</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>PAG No.</b>
I	ANTECEDENTES	1
II	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
III	ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.	1
IV	RESULTADOS DEL EXAMEN	2
V	CONCLUSION	2



**Doctora**  
**Victoria Marina Velásquez de Avilés**  
**Ministra de Trabajo y Previsión Social**  
**Presente.**

## **I. ANTECEDENTES**

Con base al Art. 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y a nota enviada por el Coordinador General de Auditoría, sobre los informes de los controles de Vehículos Nacionales realizados del 28 de marzo al 5 de abril de 2010, a la Dirección de Auditoría Siete, y a Orden trabajo No. 27/2010, de fecha 3 de mayo de 2010, relativa a realizar Examen Especial a los vehículos Nacionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que circularon en el período de vacación del 27 de marzo al 5 de abril de 2010.

## **II. OBJETIVO DEL EXAMEN**

### **1. Objetivo General**

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial a los vehículos Nacionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que circularon en el período de vacación, del 27 de marzo al 5 de abril de 2010.

### **2. Objetivos Especificos**

- a) Verificar el requerimiento inicial, que sirve de base para la emisión de la misión oficial
- b) Verificar los atributos que debe de poseer la misión oficial, para que el vehículo circule en horas no hábiles.

## **III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### **Alcance**

El alcance del examen está enmarcado en el análisis de la documentación de soporte relacionado con la misión oficial emitida al vehículo Nacional asignado al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y que circuló el 29 de marzo de 2010.

### **Resumen de Procedimientos**

- a) Verificar que exista misión oficial, con su debida autorización.
- b) Verificar que la misión sea autorizada por el funcionario de la entidad que tenga competencia para ello.

- c) Verificar que exista por escrito y se refiera a una misión oficial específica, no se admitirán autorizaciones permanentes.
- d) Verificar que el documento autorizado indique concretamente la misión a realizar.
- e) Verificar que el documento mencione la fecha de la autorización y de la misión en referencia;
- f) Verificar que el documento establezca el funcionario o empleado que hará uso del vehículo;
- g) Verificar que exista un requerimiento para la aprobación de la misión.

#### IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

De acuerdo con nuestros procedimientos de auditoría aplicados, no existen situaciones que señalar respecto del asunto examinado.

#### V. COCLUSION

Comprobamos en base a pruebas de cumplimiento que la Directora Administrativa emitió autorización según nota de fecha diez de marzo del presente año, en la cual establece la misión oficial de la utilización del vehículo placa N-11-818 el día lunes 29 de marzo de 2010, a efecto de trasladar a personal de la Institución a efecto de supervisar y repara equipos de Aires Acondicionado, en las Oficina Regional de Sonsonate, para lo cual se autoriza la circulación; por lo que no identificamos aspectos que nos condujesen a establecer que existe incumplimiento por parte de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Este informe se refiere únicamente al examen especial a los vehículos Nacionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que circularon en el período de vacación, del 27 de marzo al 5 de abril de 2010, el cual fue realizado de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas, Manual y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidos por la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto.

3 de junio de 2010

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Dirección de Auditoría Siete**

